



Resolución Ministerial

Nro. **0044** -2019-MINAGRI

Lima, **08 FEB. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 017 -2019-MINAGRI-SSE/PE, del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora; y, el Informe Legal N° 152-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Sierra y Selva Exportadora, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Ley N° 28890, modificada por la Ley N° 30495, tiene como función, promover planes de negocios y proyectos productivos que permitan una mayor integración de las zonas rural andina y amazónica a los mercados nacionales y de exportación;

Que, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para el período 2017-2019, se busca incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, y promover la participación de las exportaciones orgánicas en cacao, café, quinua y mango entre otros;

Que, entre el 13 y 16 de febrero de 2019, en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, se realizará la Feria BIOFACH 2019, que se constituye en uno de los eventos comerciales más importantes de la industria de productos orgánicos y la plataforma por excelencia para la difusión de la oferta peruana de biodiversidad;

Que, en el marco de dicha Feria, se efectuarán diversas actividades de promoción y emprendimiento para conocer los nuevos productos y tecnologías de innovación, que permitan hacer una prospección de nuevos mercados y clientes para los productos orgánicos peruanos, además de articular iniciativas de promoción de dichos productos;

Que, dada la importancia económica y social y la prioridad que se viene dando a la apertura de mercados para los productos de agroexportación como el café, cacao, quinua, tarwi, aguaymanto deshidratado, aguaje, camu camu, entre otros, de las zonas andinas y amazónicas del Perú, es de interés sectorial participar en el referido evento, pues permitirá identificar oportunidades comerciales para la articulación de la oferta agrícola nacional y su promoción en el mercado europeo; asimismo, el propósito de





Asistir a dicho evento comercial, es afianzar la imagen del país como productor y proveedor mundial de productos orgánicos de alta calidad, consolidando la presencia de los productos peruanos en el mercado europeo; así como de observar y recabar información de las condiciones reales del comportamiento de mercado alemán de productos orgánicos;

Que, en virtud del Oficio de Visto, es necesario que la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, profesional de Sierra y Selva Exportadora, participe en la Feria BIOFACH 2019, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 16 de febrero de 2019;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos de la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, por concepto de viáticos y pasajes serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 018: Sierra y Selva Exportadora, según lo señalado en las Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en las Notas 0000000199 y 0000000214;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje, en comisión de servicios a la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, profesional de Sierra y Selva Exportadora, para que participe en el Feria BIOFACH 2019, que se llevará a cabo en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la citada profesional en el referido evento, resulta necesario autorizar el viaje del 10 al 17 de febrero de 2019;





Resolución Ministerial

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, de Sierra Selva Exportadora y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 10 al 17 de febrero de 2019, para los fines expuestos en el parte considerativa de la presente Resolución, de la siguiente servidora:

Nombres y apellidos	Viáticos US \$ 540 x 4 días	Gastos de instalación y traslado US \$ 540X 2 días	Total de viáticos US \$	Pasajes aéreos US \$	Total global US \$
Gisella Magaly Chumpen Zamora	2 160.00	1 080.00	3 240.00	2 722.14	5 962.14

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la culminación del viaje, la comisionada citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO